

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

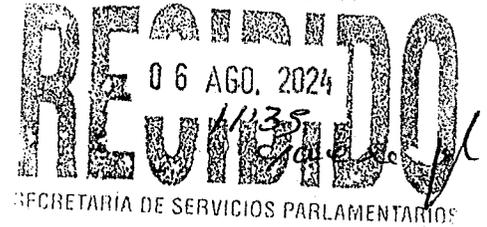
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.



OFICIO No. LXIV/CPMABESCC/44/2024

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.



Quien suscribe la Diputada Melina Hernández Sosa, Presidenta de la Comisión perteneciente a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE OAXACA PARA QUE COADYUVEN CON LOS EJIDOS Y LAS COMUNIDADES AGRARIAS; PARA QUE LAS EMPRESAS DE ASERRADEROS ESTABLECIDAS EN LA ENTIDAD CUMPLAN CON LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO Y CON EL PROGRAMA ANUAL DE REFORESTACIÓN DE ZONAS ÁRIDAS, DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS DE RECARGA DE LOS MANTOS ACUÍFEROS QUE IMPULSA EL GOBIERNO ESTATAL, POR MEDIO DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I de Oaxaca H. CONGRESO DEL ESTADO DE Oaxaca X V LEGISLATURA Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

MELINA HERNÁNDEZ SOSA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD, Y CAMBIO CLIMÁTICO

Calle 14 Oriente N°1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248  
Tel. Conmutador (951) 5020200 y 5020400. Ext. 2426 y 2126

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPUBLICA MEXICANA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE:  
LXV/CMABESCC/108/2024 AL  
ÍNDICE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE MEDIO  
AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,  
ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA  
RESPECTUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE OAXACA PARA QUE  
COADYUVEN CON LOS EJIDOS Y LAS COMUNIDADES AGRARIAS; PARA QUE  
LAS EMPRESAS DE ASERRADEROS ESTABLECIDAS EN LA ENTIDAD CUMPLAN  
CON LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO Y CON EL  
PROGRAMA ANUAL DE REFORESTACIÓN DE ZONAS ÁRIDAS, DE  
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS DE RECARGA DE LOS  
MANTOS ACUÍFEROS QUE IMPULSA EL GOBIERNO ESTATAL, POR MEDIO DE LA  
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías,  
Sostenibilidad y Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto en los  
artículos 65 fracción XXI, 72 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del  
Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 38 BIS, 47 párrafo segundo, 42  
fracción XXI y 64 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración de esta Honorable  
Asamblea, el presente "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPUBLICA MEXICANA"



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE OAXACA PARA QUE COADYUVEN CON LOS EJIDOS Y LAS COMUNIDADES AGRARIAS; PARA QUE LAS EMPRESAS DE ASERRADEROS ESTABLECIDAS EN LA ENTIDAD CUMPLAN CON LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO Y CON EL PROGRAMA ANUAL DE REFORESTACIÓN DE ZONAS ÁRIDAS, DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS DE RECARGA DE LOS MANTOS ACUÍFEROS QUE IMPULSA EL GOBIERNO ESTATAL, POR MEDIO DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL", con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. Con fecha de 05 de junio del 2024, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que "SE EXHORTA A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE OAXACA PARA QUE COADYUVEN CON LOS EJIDOS Y LAS COMUNIDADES AGRARIAS; PARA QUE LAS EMPRESAS DE ASERRADEROS ESTABLECIDAS EN LA ENTIDAD CUMPLAN CON LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO Y CON EL PROGRAMA ANUAL DE REFORESTACIÓN DE ZONAS ÁRIDAS, DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS DE RECARGA DE LOS MANTOS ACUÍFEROS QUE IMPULSA EL GOBIERNO ESTATAL, POR MEDIO DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL." presentada por el Diputado Nicolas Enrique Feria Romero y por las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo parlamentario del Partido MORENA.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

- II. Una vez recibida, se dio cuenta al Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, donde la Mesa Directiva, acordó turnarla a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energía, Sostenibilidad y Cambio Climático para su estudio y dictamen correspondiente.
- III. El secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./4160/2024, mismo que fue recibido el día 11 de julio de 2024 en la Presidencia de esta Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 108.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65 fracción XXI, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 38 BIS, 42 fracción XXI, 47 segundo párrafo, 60 fracción II, 64 fracción V, 68, 69 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático es competente para resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.** El y las promoventes, en la exposición de motivos indica lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

*PRIMERO. El contexto y la problemática*

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

El pasado fin de semana, la comunidad de San Cosme La Paz, San Andrés Cabecera Nueva; Putla, publicaron en sus redes sociales que "fue un día de tequio, a donde la comunidad se dio cita a sembrar arbolitos en una parte del área del Ojo de agua que abastece a la comunidad. Esta actividad debe ser considerada obligatoria en todos los pueblos para garantizar uno de los tesoros más valiosos a las nuevas generaciones". Con imágenes de hombres, mujeres y niños, la autoridad y la comunidad hizo tequio reforestando.

Cómo en San Cosme, muchas comunidades del estado, principalmente indígenas lo hacen siempre por la relación especial que viven con la naturaleza y sobre la cultura y pensamiento comunitario, aquí es donde cobra relevancia y aplicación lo que la economista estadounidense reflexiona sobre los comunes. Elinor Ostrom (2000) menciona que ni el Estado ni el mercado han logrado que los individuos mantengan un uso productivo, de largo plazo, de los sistemas de recursos naturales. Argumenta que los problemas de los recursos comunes, como lo es el agua, pueden ser gestionado de manera adecuada cuando las comunidades locales participan activamente en la toma de decisiones y en la implementación de soluciones. Para ello toma en cuenta que las personas que viven y dependen del recurso hídrico tienen un conocimiento profundo de su territorio y pueden contribuir de manera efectiva en la gestión de sus recursos naturales, a los cuales asigna el nombre de recursos únicos compartidos (RUC), los cuales pueden ser exclusivos o como su nombre lo indica, compartidos por múltiples usuarios o partes interesadas.

Paralelo a lo anterior, el Gobierno Estatal que encabeza el Ingeniero Salomón Jara Cruz, realizó un mega tequio bienestar de reforestación en San Juan Bautista Coixtlahuaca el sábado 29 y domingo 30 de junio a donde participaron 18 pueblos chocholtecos y mixtecos a plantar árboles, habló de millones que se irán sembrando cada año en su mandato. Esta acción se ha ido implementando como Tequios Bienestar de Reforestación en un marco de la Jornada Estatal de Reforestación 2024.

En lo que refiere al Gobierno Federal, con el Programa Sembrando Vida, el Presidente López Obrador, ha impulsado un programa federal, que consiste en otorgar apoyos económicos (\$6,250, pago mensual) y en especie a sujetos agrarios, es un proyecto agroforestal, de los más importantes en la historia de nuestro país, con la meta de alcanzar un millón 139 mil 372.5 hectáreas.

Autores como Valencia, Díaz y Vargas (2007) y Venancio-Flores y Bernal (2019) subrayan que la gestión de los problemas hídricos no puede ser resuelto exclusivamente por el Estado, como ya se dijo, es fundamental la participación activa de todos los actores sociales. En este sentido, la gobernanza del agua propone un modelo donde el Estado actúa como garante

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

*del interés público, como facilitador y coordinador de las actividades relacionadas con la gestión de los recursos hídricos, pero no actúa solo, trabaja en colaboración con otros sectores para desarrollar soluciones integradas y efectivas. Esta reflexión subraya la importancia de la cooperación y la participación comunitaria en la construcción de una gobernanza del agua democrática y eficiente.*

*En síntesis, en Oaxaca el Estado está realizando la tarea, las comunidades, muchas también; pero faltan los individuos, y las empresas que sí lucran, obtienen utilidades y que deberán devolver algo al respecto*

**¿Por qué es fundamental lo anterior?**

*En regiones tropicales de todo el mundo, la cubierta forestal desaparece a gran velocidad: durante los dos últimos años, cada minuto de cada día se tala o quema una superficie de más de 200.000 metros cuadrados para aumentar la producción de soja y aceite de palma, la cría de ganado y la elaboración de productos de madera. Incendios, sequías y tormentas tropicales desempeñan un papel cada vez mayor en la pérdida forestal, sobre todo a medida que el cambio climático aumenta su gravedad y su frecuencia.*

*Esta problemática se ha agudizado en nuestro país, ya que México cuenta con 70% del territorio nacional cubierto de bosques, selvas, manglares y matorrales, sin embargo, el país atraviesa desde inicios del siglo XXI una crisis de deforestación. Es por ello que combatir la degradación del suelo y asegurar una agricultura sustentable, más que una opción, es un tema prioritario para el país.*

*En Oaxaca existe una superficie de 1.9 millones de hectáreas deforestadas, con una tasa de deforestación estatal de 30 a 35 mil hectáreas anuales, causadas principalmente por el cambio de uso de suelo (de forestal a agrícola o pecuaria) incendios forestales, plagas y clandestinaje.*

*Es de señalarse que el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés) ha considerado diversas regiones del Estado de Oaxaca como parte de las 223 eco-regiones más importantes a nivel mundial para la conservación de su biodiversidad; sin embargo, el cambio de uso de suelo, los incendios forestales y el método de la roza y quema que realizan los campesinos en bosques y selvas han provocado que la entidad pierda 20 por ciento de sus tierras forestales durante los últimos años.*

*Entre ellas las grandes extensiones de bosques y selvas como los bosques mesófitos de la Sierra Juárez considerados los de mayor extensión en el país con 152 mil hectáreas; las selvas*

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

húmedas, secas y bosques mesófilas de los Chimalapas con una cobertura de 462 mil hectáreas. Así como las selvas húmedas de la Chinantla con 181 mil hectáreas y las selvas secas de la Costa de Oaxaca con cerca de 80 mil hectáreas. Lo que ha degenerado en la pérdida de cobertura arbórea.

Es conveniente abundar sobre el concepto de la pérdida de cobertura arbórea. La pérdida de cobertura arbórea no es lo mismo que la deforestación. "Cobertura arbórea" puede referirse a los árboles en plantaciones como también a los bosques naturales; la "pérdida de cobertura arbórea" es la eliminación del arbóreo debido a causas humanas o naturales, incluyendo los incendios.

En este orden de ideas es indispensable entender que además de proteger la biodiversidad y proporcionar medios de vida humanos, los árboles y bosques también desempeñan un papel fundamental en el almacenamiento del dióxido de carbono, el principal gas de efecto invernadero. Los datos más recientes indican que las emisiones de la deforestación tropical representan alrededor del 11% de las emisiones anuales. Y de manera paralela, los bosques que aún permanecen intactos absorben hasta el 45% de todas ellas. Así, detener la deforestación y restaurar los bosques podría eliminar 7.000 millones de toneladas métricas de carbono cada año, que es el equivalente a neutralizar los efectos de 1.500 millones de automóviles, más que todos los que existen hoy en el mundo. Mencionamos algunas de las principales funciones de los bosques:

- Los árboles reducen la contaminación acústica, ya que proporcionan una barrera que protege a los hogares de las carreteras y zonas industriales cercanas.
- Los bosques y los árboles almacenan carbono, lo que ayuda a mitigar las repercusiones del cambio climático en las zonas urbanas y en sus alrededores.
- Los árboles mejoran el clima local y ayudan a ahorrar entre un 20% y un 50% de la energía utilizada para la calefacción.
- La colocación estratégica de árboles en zonas urbanas puede permitir enfriar el aire hasta 8°C reduciendo así en un 30 % las necesidades de aire acondicionado.
- Los árboles urbanos son excelentes filtros del aire, ya que eliminan contaminantes perjudiciales en el aire y partículas finas.
- Los árboles reducen la contaminación acústica, ya que proporcionan una barrera que protege los hogares de las carreteras y zonas industriales cercanas.
- Gracias a las frutas, los frutos secos, las hojas y los insectos que habitan los árboles de las ciudades, las poblaciones locales pueden producir alimentos y medicinas para su uso doméstico o para la venta a fin de obtener ingresos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

- El combustible obtenido de los árboles y los bosques plantados en las ciudades proporciona energía renovable para cocinar y calentarse, lo que reduce la presión sobre los bosques naturales y nuestra dependencia de los combustibles fósiles (como el carbón, el petróleo o el gas natural).
- Los bosques en las zonas urbanas ayudan a filtrar y regular el agua y contribuyen así al suministro de agua dulce de calidad a cientos de millones de personas. Los bosques protegen asimismo las cuencas hidrográficas y previenen las inundaciones, ya que almacenan agua en sus ramas y en el suelo.
- Los bosques y árboles bien gestionados en las ciudades y sus alrededores proporcionan hábitats, alimentos y protección a numerosos animales y plantas, con lo que ayudan a mantener e incrementar la biodiversidad.
- Los bosques en las ciudades y las zonas circundantes generan turismo, crean decenas de miles de empleos y favorecen los planes de embellecimiento urbano, y crean así economías verdes dinámicas, enérgicas y prósperas.
- Las zonas verdes urbanas, incluidos los bosques, posibilitan estilos de vida activos y saludables, contribuyen a mejorar la salud mental y a prevenir enfermedades y ofrecen a las personas lugares para socializar.

**SEGUNDO. - Obligaciones jurídicas específicas**

Existen en nuestras leyes obligaciones y responsabilidades específicas que deberán cumplirse para lograr la sustentabilidad y contribuir nuestra generación a disminuir el cambio climático.

En nuestra Ley, LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA establece:

ARTÍCULO 13.- Corresponden al Ejecutivo Estatal a través de la Comisión Estatal Forestal y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, las siguientes atribuciones:

(...)

XXXIX. De forma coordinada entre el Consejo y los Núcleos Agrarios, las empresas de aserradero establecidas en la entidad, quedarán obligadas en cada Núcleo agrario donde adquieren la madera a contribuir con el programa de reforestación anual que instrumente el Gobierno Estatal; y

XL. El Consejo impulsará un Programa Estatal de reforestación que tenga como especial atención atender las áreas de recarga de los mantos acuíferos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

La Comisión Estatal Forestal y el Consejo (Consejo Estatal Forestal), tienen atribuciones concretas, en este sentido la de (1) coordinarse con los Ejidos y Bienes Comunes de los Pueblos y las Comunidades para hacer que las empresas de aserradero que adquieren madera en algún Núcleo Agrario, cumplan con su obligación de reforestar, de contribuir con el programa anual de reforestación que la Comisión en coordinación con el gobierno estatal instrumenten, este es el propósito central del presente punto de acuerdo por un lado y por otro, que el Consejo como un ente estatal coadyuve para la implementación y cumplimiento de la Ley; por otra, que el Consejo y -en la Jornada Estatal de Reforestación-, (2) incluyan al Programa Estatal de Reforestación atender las áreas de recarga de los mantos acuíferos.

ARTICULO 44. A la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural  
corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

VI. Coordinar, organizar y supervisar el ejercicio y funcionamiento de la Comisión  
Estatal Forestal:

Referente a la distinción entre la Comisión Estatal y el Consejo Estatal Forestal, corresponde al Ejecutivo a través de la Comisión Estatal Forestal, promover, integrar y operar el Consejo Estatal Forestal (Artículo 13, fracción IX)

En concordancia con lo anterior, al igual que todos los derechos humanos, el derecho al agua impone tres tipos de obligaciones al Estado, éstas son las obligaciones de respetar, proteger y cumplir. Las tres tienen como objetivo general que el derecho al agua se convierta en una prioridad para el Estado-Gobierno y en una realidad para personas y medio ambiente.

De acuerdo Gutiérrez Rivas et al (2007) en el libro El agua y el desarrollo rural, editado por el CEDRSSA:

a) La obligación de **respetar** exige que el Estado se abstengan de realizar cualquier práctica o actividad que restrinja o deniegue el acceso al agua potable de cualquier persona. Esto significa, entre otras cosas, que bajo ninguna circunstancia deberá privarse a una persona del mínimo indispensable de agua para su uso personal y doméstico. También supone la **prohibición de contaminación de fuentes de agua** por parte de instituciones pertenecientes al Estado o bien la de limitar el acceso a los servicios y la infraestructura de suministro como medida punitiva o de coacción comercial.

b) El Estado queda obligado a **controlar y regular** a particulares, grupos, empresas y otras entidades para que no interfieran con el disfrute del derecho de todas las personas. Se trata

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

de una obligación de enorme relevancia en contextos en los que existe una creciente participación de actores privados en las labores de gestión y distribución del agua. Esta obligación exige que el Estado impida a aquellas empresas que controlan redes de distribución, presas, pozos u otras fuentes menoscaben el acceso, por razones físicas o económicas, a recursos de agua suficientes, salubres y aceptables.

c) Así también, la obligación de **cumplir** se subdivide en obligación de facilitar, promover y garantizar. Todas ellas obligan al Estado a que, de forma progresiva pero utilizando el máximo de los recursos disponibles, dirijan sus esfuerzos para concretar el derecho al agua. La obligación de facilitar exige a los Estados **que adopten medidas positivas** que permitan a todas las personas y comunidades ejercer el derecho. La obligación de **promover** impone al Estado la exigencia de adoptar estrategias de difusión y comunicación sobre el uso adecuado del agua y la protección de las fuentes. Y la obligación de garantizar se traduce en el requerimiento a los Estados para que hagan efectivo el derecho en los casos en los que las personas, por circunstancias ajenas a su voluntad, no estén en condiciones de ejercer por sí mismas ese derecho.

**TERCERO. - EL AGUA Y LA REFORESTACIÓN**

El agua como vital líquido de supervivencia en el planeta está intrínsecamente vinculado a lo que se hace de los mandos freáticos, la conservación de las áreas donde se capta el agua para uso y consumo humano, de ahí la importancia de proteger, conservar, pero sobre todo reforestar en las zonas de recarga de las aguas en nuestra entidad, por ello es importante como política estatal y la obligación de quienes emplean como actividad económica la de extracción de madera que son las comunidades con sus núcleos agrarios y las empresas de aserradero que adquieren madera en rollo para después procesarlo, implica que se aprovechan, deberán reforestar.

**TERCERO. – Una vez realizado el estudio y análisis de los argumentos invocados por los promoventes en su punto de acuerdo, es necesario establecer que, La reforestación es un proceso vital para la conservación y recuperación de los ecosistemas, especialmente en regiones como el estado de Oaxaca, que alberga una vasta biodiversidad y posee una gran riqueza natural. A continuación, se destacan algunas de las razones más importantes por las cuales la reforestación es crucial.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

Oaxaca es uno de los Estados con mayor biodiversidad en México. Sus diversos ecosistemas, que van desde selvas tropicales hasta bosques de coníferas, son hogar de numerosas especies de flora y fauna. La reforestación ayuda a preservar estos hábitats, garantizando la supervivencia de especies endémicas y en peligro de extinción.

- La pérdida de cobertura forestal expone los suelos a la erosión, lo que puede llevar a la degradación de la tierra y a la pérdida de nutrientes esenciales. La reforestación ayuda a estabilizar el suelo, previniendo la erosión y mejorando la calidad del terreno para actividades agrícolas y forestales.
- **Los bosques juegan un papel fundamental en la regulación del ciclo del agua. Ayudan a mantener el equilibrio hídrico al facilitar la infiltración de agua en el suelo y al reducir la escorrentía superficial. Esto es especialmente importante en Oaxaca, donde las comunidades rurales dependen en gran medida de fuentes de agua naturales para su subsistencia.**
- Los árboles actúan como sumideros de carbono, absorbiendo dióxido de carbono de la atmósfera y ayudando a mitigar los efectos del cambio climático. La reforestación en Oaxaca contribuye a la reducción de gases de efecto invernadero, apoyando los esfuerzos globales para combatir el calentamiento global.
- La reforestación puede generar beneficios económicos y sociales significativos. Al restaurar los bosques, se crean oportunidades para el desarrollo de actividades sostenibles como el ecoturismo, la recolección de productos forestales no

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

maderables y la generación de empleo en comunidades rurales. Además, promueve una mayor conciencia ambiental entre la población local.

- Los bosques actúan como barreras naturales contra fenómenos extremos como inundaciones y deslizamientos de tierra. La reforestación ayuda a fortalecer estas barreras, reduciendo el riesgo de desastres naturales y protegiendo a las comunidades vulnerables.

La gestión sostenible de los recursos forestales es crucial para el bienestar ambiental, social y económico de Oaxaca. Con una vasta riqueza forestal, la entidad enfrenta desafíos significativos en la preservación y el uso racional de sus bosques. En este contexto, el papel de los ayuntamientos, ejidos, comunidades agrarias y empresas madereras es fundamental para garantizar la implementación efectiva de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado y el Programa Anual de Reforestación.

El exhorto en cuestión subraya la necesidad de una colaboración estrecha y coordinada entre las autoridades municipales, ejidos y comunidades agrarias. Esta cooperación es esencial para asegurar que las empresas de aserraderos cumplan con las normativas vigentes y contribuyan activamente a los esfuerzos de reforestación y conservación.

Es vital que las empresas madereras operen de acuerdo con las regulaciones establecidas para prevenir la deforestación indiscriminada y promover prácticas de manejo forestal sostenible. La ley busca proteger los ecosistemas forestales, garantizando que la explotación de recursos no

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

comprometa la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que los bosques proporcionan.

Como se ha dicho en líneas anteriores, la reforestación es una herramienta clave para restaurar zonas degradadas, mejorar la cobertura vegetal y combatir la desertificación. La participación activa de los ayuntamientos y comunidades es crucial para el éxito de estas iniciativas.

La conservación y reforestación de áreas de recarga de mantos acuíferos son fundamentales para asegurar la disponibilidad de agua a largo plazo, beneficiando tanto a la agricultura como al abastecimiento de agua potable. Los bosques juegan un papel fundamental en la regulación del ciclo del agua, manteniendo el equilibrio hídrico y facilitando la infiltración de agua en el suelo.

La Comisión Estatal Forestal desempeña un papel central en la implementación de políticas y programas de desarrollo forestal. A través de la coordinación con los ayuntamientos, ejidos y comunidades agrarias, la comisión puede facilitar el cumplimiento de las leyes y la ejecución efectiva de los programas de reforestación y conservación.

**CUARTO.** – en razón de lo anterior y una vez analizado y discutido el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, esta comisión dictaminadora considera viable aprobar el presente asunto, por lo que sometemos a consideración del pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPUBLICA MEXICANA"



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energía, Sostenibilidad y Cambio Climático considera procedente por lo antes fundado y motivado, someter a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE OAXACA PARA QUE COADYUVEN CON LOS EJIDOS Y LAS COMUNIDADES AGRARIAS; PARA QUE LAS EMPRESAS DE ASERRADEROS ESTABLECIDAS EN LA ENTIDAD CUMPLAN CON LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO Y CON EL PROGRAMA ANUAL DE REFORESTACIÓN DE ZONAS ÁRIDAS, DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS DE RECARGA DE LOS MANTOS ACUÍFEROS QUE IMPULSA EL GOBIERNO ESTATAL, POR MEDIO DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.**

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para que notifique a las Instituciones que hace referencia el presente Acuerdo.

Dado en San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 30 de julio del 2024.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPUBLICA MEXICANA"



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA  
PRESIDENTA

DIP. LAURA ESTRADA MAURO  
INTEGRANTE

DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA  
INTEGRANTE

DIP. XÓCHITL JAZMÍN  
VELÁZQUEZ VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL  
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LXV/CPMABESCC/108/2024 DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.